



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

23 ABR 2018 Página 1  
M. 131/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 131/18 Sucre, 18 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. CM-934, la Lic. Gabriela Sequeiros, representante de ARTE BOLIVIA, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo sector (Kiosko de Retretas), con la finalidad de realizar un acto público de carácter cultural: "MINI PRESENTACION DE ARTISTAS BOLIVIANOS DE MÚSICA JIMMY JAMES", el día viernes 20 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00 a 21:00, señalando que el evento es gratuito, en apoyo a los artistas de nuestro país.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Kiosko de Retretas), en favor de la Lic. Gabriela Sequeiros, representante de ARTE BOLIVIA, con la finalidad de realizar un acto público: "MINI PRESENTACION DE ARTISTAS BOLIVIANOS DE MÚSICA JIMMY JAMES", el día viernes 20 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00 a 21:00, en apoyo a los artistas de nuestro país, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Kiosko de Retretas), en favor de la Lic. Gabriela Sequeiros, representante de ARTE BOLIVIA, con la finalidad de realizar: "MINI PRESENTACION DE ARTISTAS BOLIVIANOS DE MÚSICA JIMMY JAMES", el día viernes 20 de abril de 2018, a partir de Hrs. 19:00 a 21:00, en apoyo a los artistas de nuestro país, sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



Plaza 25 de Mayo Nº1  
Teléfono: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 039/18  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP




# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 131/18

**Artículo 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**